

Gastos generales { Sumo de
de Marina { 1797

Qued.º 9.

19to
—

GM-CO 4.2
CAJ 55
DOC 51
Fol. 13

20
P.º 3

Oficiales desembarcados

Austamiento formado por este Ministerio de Marina de los Sueldos, y demas gozes de viengados por los oficiales de guerra desembarcados, y comisionados correspondiente al presente Mes de la fecha, y es como sigue

Pesos R. M.

D. N. Agustin de Mendoza. Hado de haber	
Por un mes de su sueldo de 50 p. valado y Monte	1126. 5. 140. 6. 5
Por 19. tiempo de salario de Criado a 15. 3/4 p. valado y Monte	619. 17.
Por 30. d. de la Racion de Amada a 12. 1 por dho Criado	122. 2.
Por 30. d. de la Racion de Amada a 12. 1 por dho Criado	45. -
D. N. Ygnacio de Pico y Vintana. Idem	786. 12. 98. 2. 19.
Por un mes de su sueldo de 45 p. valado y Monte	337. 28.
Por igual tiempo de salario de Criado a 15. 3/4 p. valado y Monte	122. 2.
Por 30 dias de la Racion de Amada a 18. 11 valado y Monte	523. 6.
Por 60. Raciones de Amada a 12. 1 correspond. a supersona, y la de Criado	90. -
D. N. Jose Moraleda. Hado de haber	1073. 2. 134. 1. 2
Por un mes de su sueldo de 60 p. valado y 16. mes por Monte	472. 9.
Por 19. tiempos de salario de Criado, Mesa, y Raciones que el antecedente	735. 8.
Lasa a la buelta	1207. 17. 150. 7. 17
	524. 1. 9.

1.^o Cont. de Navio D. Juan Miango Larra. *De la buelta* 524. 1.
 Por un Mes de su sueldo de 800. Valado. 450. 31.
 y Monte, y 20 pesos q. tiene asignado
 Los iguales tiempos del salario de Cuado, Mes
 y Raciones que el anterior 735. 8.

2.^o Piloto D. Andres Baleato. 1866. 5. 148. 2.
 Por un Mes de su sueldo de 1000. Valado 750. 26.
 y Monte 893. 6. 2.

Importa este Ajustamiento Setecientos ochenta y seis pesos. 766. 2.
 Los reales y pesetas mas de plata fuerte liquidos que he distribuido en
 dando a cada uno de los comprendidos en el, la cantidad que
 corresponde. En la Comisaria de Guerra y Marina de Lima
 a 30. de Junio de 1757.

Son 766. p. 2 m. 6 min

Juan de Miango Larra
 Navajo

Decimio

Agustin de Mendoza

Juan de Miango Larra

José de Moraleda
 Andres Baleato
 Don N. de San Lorenzo

N^{ro} 10
Man. de Miamogolanna y Real, Contador de Navio de la Real
armada, y Contralor del Real Nro. de Vellavista

Certifico, q. el Maestro Ofalaten de la Plaza del Callao
Tomar Sambrano, ha compuesto y estimado, para el servicio
del Nro. de Vellavista las Piezas de Cobre, q. con sus im-
portes al manifiesto se manifiestan, en la forma siguiente.

Peros Reales

Por el Estanado de un Caldeno Grande con su Tapas - - - - -	8	7...	" - -"
Por un Remiendo Grande q. se echo en el fondo del mismo - - - - -		4...	" - -"
Por el Estanado de un Caldeno mediano con su Tapas - - - - -		5...	" - -"
Por el de una Olla Grande à 7m - - -		3...	" - -"
Por tres 7m. medianas à Dos p. cada una		6...	" - -"
Por el de Dos Carencias con sus Tapas à seis Reales cada una - - - - -		4...	4...
Por una 7m. pequeña - - - - -		"...	4...
Por un Cucharon estinado, y Calzan- dote el Cabo de feno - - - - -		"...	6...
		<u>27...</u>	<u>6...</u>

Y para q. conste, y por la Comisaria de Guerra y Marina
pueda satisfacerse el importe delos veinte y siete pesos
seis Reales, à q. asciende esta Certificacion, le doy la presente
en el 2.^o Nro. de Vellavista à Fines de Junio de Mil setecientos
Noventa y siete

Man. de Miamogolanna

Recivi del S.^{or} D.^{no} Torc Man. de Fagge Truaga, Cava-

Ueno de la Real y distinguida Orden Espanola de Cam
Fencens, Comisario Real de Guerra y Ministros de la
Nacion y Manina, los veinte y siete personas
q. contiene la anterior Certificacion, y para q. sirva
Data al Dho S.^{to} Comisario, firmo este en Lima 30

Junio de 1797

Lon 27 p. 6. r. r.

Firma Sambrano



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through from another document.]

Bote de la Capitanía del Puerto.

N.º 2.
Ajustam^{to} formado por el M^{te} M^{te} de Marina a la Tripulacion que guarniere el Bote de B^{ta}.
Capitanía, en v^{ta} de dos Sup^{tes} de 10 y 30 de Abr^l de 1792. comprensivo de la paga de
sueldo, y racion de Armada correspondiente al mes de la f^{ha}. R^lo m^{te} peros R^lo m^{te}.

atrasados.
2.º Guard^{ia}

Francisco Fuy: Itade haver.

Por un m^{te} de su s^u de 26 p^{as} vafado y n^o valido 152, 30.

Por 30.º de racion de Ar^{ma}da 45, —

R^lo . . . 197, 30 " 24, 5, 30.

Marineros.

Pedro Vargues. Y^m.

Por un m^{te} de su s^u de 12 p^{as} vafado y^m 70, 19.

Por 30 dias de racion de Ar^{ma}da 45, —

115, 19 " 14, 3, 19.

José Villar. Y^m.

Jorge Clate. Itade haver.

Por 16 dias del m^{te} de su s^u vencido d^o 1.º h^{ta} 16 incl^o del m^{te} de

la f^{ha}. en que fue de prebido del Servicio 37, 21.

Por 19 dias de racion de Armada y^m 24, —

R^lo . . . 61, 21 " 7, 5, 21.

Andrés Polte. Y^m. en todo q^{ue} el ante cedente " 7, 5, 21.

Andrés Garcia. Y^m.

Por 14 dias del m^{te} de su s^u vencido d^o 17. del m^{te} de la f^{ha}. en que

fue admitido al servicio h^{ta} 30. del m^{te} vafado y^m 32, 31.

Por 19 dias de racion de Armada y^m 21, —

R^lo . . . 53, 31 " 6, 5, 31.

Ramon Mateo. Id. en todo q^{ue} el ante cedente " 6, 5, 31.

59, 31 " 8, 2, 4, 2.

Cuyo ochenta y dos p^{as} quatro y dos m^{te} de su s^u se han pagado a los individuos mencionados en este
Ajustam^{to} en tabla y mano propia enterando a cada uno lo q^{ue} le corresp^{da} segun ordenanza. Torru^{ta}.
Ena. y Marina de Lima y Jun^{ta} 30. de 1797.

Son 82 p^{as} 4 m^{te} 2 m^{te}.

Reciv^o.
Abenda

Man. de la
Marina

R. Hospit. de Bellavista

4

Ajustam. formado p. este Minist. de Mar. de los Su^{os}, y demas goz. de veneg. p. las o fda.
y otros individuos destinados al sero. de otro R. Hospit. correspond. alm. de la flota, y como sigue.

Capellan Partic. lar.	D. Jose Cipriano Espinosa. Hade haven. Por un m. de us. de 32 p. q. goza como Capellan particular seg. el Regl. de otro. Hospit. ven- cido en todo el de la flota, sin dote. alguno.	P 32	
Cirujano con argo	D. Bartolome Coronilla. Ym. Por un m. de us. de 40 p. y 16 m. por monte pio, y lamit. de otro. S. como asigna. Por dos. de la ratotica. de 4 p. dia. q. han sido asigna. p. la Junta de Mar. sin dote.	14 5 11	120
	Liquido haver. R.	265 11	P 32 1 11
Compadre.	D. P. Morales. Ym. Por un m. de us. de 20 p. y 16 m. y 16 m.	127 21	P 14 5 21
Marinero.	Estevan Acuña. Ym. Por un m. de us. de 12 p. y 16 m.	70 19	P 8 6 12

Trumeter.

Vicente Espinosa. Hade haven. Por un m. de us. de 8 p. y 16 m. y 16 m.	47 1	P 5 7 1
Isidro Saavedra. Ym.		P 5 7 1
Andres Medina. Ym.		P 5 7 1
Antonio de la Portilla. Ym.		P 5 7 1
Agustin Aguirre. Ym.		P 5 7 1
Juan Campou. Ym.		P 5 7 1
Jose Sanchez. Ym.		P 5 7 1
Jose Fernandez. Ym.		P 5 7 1
Fran. Bravo. Ym.		P 5 7 1
Ympute total	R.	14 1 4 26

Cuyo Ciento cuarenta y oñp. quater. veinte y seis m. dip. f. he distribuido al mencionado. en
el ant. Ajustam. enterando cada uno lo q. le corre p. en tabla y mano propia en el R. Hospit. de
Bellavista en 30 de junio de 1797.

3m 141 p. Añ. 26 m. d.

*Man. de la
Banga*

Recivimos

Josef Cipriano de Espinosa

Don Vicente Espinosa y
y por mi
Ignacio Morales



Don Jose Fernandez
y por mi
Franc. Bravo
Joaq. Cortes

Don Juan Antonio

Don Andres Medin
y por mi
Art. de la Pontilla

Don Sabedon
Man. Campos

Bartholome Coronilla

Agustin Aguilar






Man. de Miangolanza y Real, Contador de Navio de la Real Armada, y Contralor del Real Hosp. de Vellanos:

N. E.

Certifico. q desde el dia primero del presente mes, asta el dela
fin, ambos inclusive, han devengado los Individuos q se menciona-
ran, q se hallan en Calidad de Deposito procedentes delo Buques de
Guerra, en Varior destino de la Marina, y en la Custodia y Servicio
del Dho Hosp. las Raciones de Armada q a cada uno se les señalan,
las q se les habonan en Plata en la forma siguiente:

Numero de sus Importes en
1. Arrepano de la R. Armada Raciones Pesos Reales mrs

D. Bartolome Conzuela 30... P. 5... 5...

Sanguador

Ignacio Monales 30... P. 5... 5...

Antilleros de Mar

De Preferencia... Man. Luis Perez 30... P. 5... 5...

Lorenzo Romero 30... P. 5... 5...

Juan Mig. Veingochica 30... P. 5... 5...

Ordinario... Pedro Martin 26... P. 4... 7...

Man. Rivas 17... P. 3... 1... 17.

Pedro Garcia 26... P. 4... 7...

Marineros

Esteban de Arana 30... P. 5... 5...

Nino Tanguera 30... P. 5... 5...

Juan de Rivas 18... P. 3... 3...

Grumetes

Vicente Espinosa 30... P. 5... 5...

Ysidro Sabedra 30... P. 5... 5...

357... 66... 7... 17...

Andres Medina	30...	P.	5...	5...
Ant. dela Pontilla	30...	P.	5...	5...
Agustin de Aguirre	30...	P.	5...	5...
Manuel Campos	30...	P.	5...	5...
Tore Sanchez	30...	P.	5...	5...
Tore Fernandez	30...	P.	5...	5...
Tore Juan. Bravo	30...	P.	5...	5...

Guarnicion del Batall.

de Marina

Cano 2º	Tore Lizar	18...	P.	3...	3...
Fuilemb	Juan Barrero	30...	P.	5...	5...

Artilleria de Brigada

Ayudante	Juan Man. Beltran	30...	P.	5...	5...
		645...	120...	7...	

De forma q. segun parece de las Sumas antecedentes ha
venido los Individuos y Clacionados Seiscientos noventa
cinco Vaciones q. al Respetto de uno y medio reales cada
una, con concepto ala contrata, seleccionada para la sub
ministracion en especie, importan ciento y veinte por
siete reales y diez y siete mrs. y para q. corra y pue
enterarse a cada uno de Cantidad q. se le señala, de
esta en el Real Felipe del Callao a cuenta de Junio de
Mil Setecientos Noventa y Siete

Man. de Miangolana

Se certifica este pagamento, enterando a cada uno de

la comprendida en el lo que se responde en tabla y mano
propia en la form.^a de Suoray Marina de Limay Junio
30 de 1797=

Son 120 p.^{as} Tu.^{as} 17 m^{as}

 Juan de la Cruz
Maraga



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VÑ QVARTILLO, AÑOS DE NRE SRE CIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y NOVENTA Y SETE.

Y Lima once de Mayo de mil Setecientos noventa, y Sete = Como propone el Comisario de Guerra, y prevenga al Teniente Gobernador del Callao, destine á los buques que se enuncian á los Prisioneros que sean necesarios (exceptuando los Capitanes, Pilotos, y Cirujanos,) á los que por el expresado comisario, se contribuyan la gratificación de tres reales sobre su ración en los dias de labor en virtud de esta Providencia que se le pasará original despues de tomada razón en el

Tribunal de Cuentas = Una rubrica a su Excelencia = Pasa = Copia de su original que sigue de orden verbal de Señor Don Toribio Manuel de Zúñiga, Cavallero de la Real Orden, guarda orden de Carlos tercero, Comisario de Guerra, Ministro de Real Hacienda, y Marina, quien devolvi original, y copia para los efectos que combengan, y para que conste doy estas en Lima trece de Mayo de mil Setecientos noventa, y Sete =

Carlos de los Rios
en. no. 5. 11. 1/2

1^{ra} Com. de Miangelanna y Real, Contador de Nuevo del 3^{er}
 Real Armada.

Certifico q. desde el dia Diez y siete de Mayo, asta el delaftha,
 ambos inclusive, han sido Empleados en la Entrega, y Recibida de los
 Almacenes de Marina del Callao, q. estoy verificando, los Precios de
 Ingleses, q. se relacionaron, y han venido los fonn. q. se manifiestan
 con sus importes, habiendosele por cada dia tres Reales, en cum-
 plimiento de Sup.^{or} Decreto del Eo. 1.^o Virrey, de ftha 11. de Mayo
 proximo pasado, y es como sigue:

Nombre	Suma	Porcentaje	Importe
Carlos Tenquason	14 1/2	P. 5	3 1/2
Diego Escalido	19 1/2	P. 7	2 1/2
Roberto Barron	19 1/2	P. 7	2 1/2
Guillermo Nideberg	19 1/2	P. 7	2 1/2
Emilio Nugh	19 1/2	P. 7	2 1/2
Toré Donaldó	19 1/2	P. 7	2 1/2
Juan Escuna	19 1/2	P. 7	2 1/2
Guillermo Meritina	14 1/2	P. 4	2 1/2
Servatiano Lopez	10	P. 3	6
Juan Acosta	8	P. 3	11
Tomás Sharep	15	P. 5	5
Carlos Bonel	15	P. 5	5
Juan Ganderza	5 1/2	P. 2	11 1/2
Andrés Guem	5	P. 1	7
Juan Estelmen	3	P. 3	3
Toré Chano	3	P. 3	3
219 1/2		82	2 1/2

De forma q. segun parece de las Sumas antec.^{as} han venido
 Doscientos Diez y Nueve y media fonn. con el importe de Ochenta y Dos
 pesos Dos Reales y Diez y siete mrs. y para q. conste y por la Comisaria
 de Guerra y Marina, pueda enterarse a cada uno de los Indi-
 viduos comprendidos en la presente Certificacion, la Cantidad
 q. le pertenece; doy esta en el Real Felipe del Callao

à l'Excellence de Tunis de Mil Setecientos Noventa y Diez

F. C.
Kam. de Miangelanna

e verifico este pagamento, enterando a cada uno de los
comprendidos en el entablay mano propia lo q les corresponde
por los jornales q han devengado segun consta de la anterior
Relacion certificada, en lo V. Almar. de Masina de la Plaza
del Callao. Fecha vt supra =

Son. 82. 2. 17. 17. 17.

Joseph M. C. de la
Baraga

8

167

Ajustamiento formado por este Ministerio de Marina que comprende los haveres devengados por el Comisario de Puor.^a D.ⁿ Martin Barrera en fin del presente mes de la fecha y es como se sigue

Leos. R.^s Mi.

Por un Mes de su sueldo de 140 p. bañado 1^o mb.^o

y Monte 1051. 3. "

Por 30 dias de la gratificac.ⁿ del 18.^a de mesa bañ. 1^o mb.^o 523. 5. "

Por un Mes del salario de 15. 3/4 p. de un Criado ba.
sado 1^o mb.^o 122. 3.

Por 60 Raciones de Almada a 1.^a de plata lig.
cada una correspondientes, asi, y a su Cr.^{do}
en el propio tiempo 90. "

Reales ~ 1786. 11 223. 2. 11

que son Doscientos veinte y tres pesos, dos rs. y once ms de plata fuerte liquidos
Se le enteran segun constara de su Recibo puesto a su continuacion
Comisaria de Guerra, y Ministerio de Marina de Lima 30 de Junio
de 1797

Son 223 p.^{os} 2 m.^{os} 11 m.^{os}

[Signature]
Mam. de la Torre
Hanga

Recivi ~

Martin Barrera
[Signature]

Eny gen.

N.º

Recibo del S. J.º José Joaquín de Sagle Zarago, Cor.º
del orden de Carlos 3.º Comis.º de Guerra, Minist.º
de Gr.ª y Justicia, viene p.ª p.ª la gratifica-
cion que mensalm.º me era señalada, como a Comis.
de encomendas del Real Hosp.º de Valencia. Y p.ª q.
como, y sea data a dho. Señor Minist.º fíjase en
en la Comisaria de Guerra, y Minist.º de Marina
de Lima 30. de Junio de 1797-

Miguel Ferrandón

son 20 p.ª

N.º 2.

Recibo del Señor D.º José Juan.º de Tagle Yanga, Cava-
llero del orden de Carlos 3.º Comisario de Guerra Minis.º
de Haz. y Ganina quince p. por rason de los qua-
tro mil q. me estan señalados como a Vigia de los Chorrillos
vendidos en el mes de la Ma. Y para que conste firmo
este en la Comisaria de Guerra, y Ganina de Lima
30 de Junio de 1797.

Juan Mig.º de Veingocher

son 15.º p. 4



El Frac.º de Miangolarnas y Hech. cont.º de Navio de la Real Armada, y for-
ador del Real Hospital de Vella-Vista

N.º 10.

Certifico q.º desde el dia primero del presente mes, hta el de la fecha
ambos inclusive, han curado los Individuos de las repulaciones q.º que-
daron p.º Enfermos de los Buques de Guerra, las Estancias q.º al
marfen de cada uno se señalan en los dias q.º han permanecido Enfermos
en el espresado Hospital segun se demuestra en la forma sig.º

Navio Europa

Entradas Salidas Estancias
sin socorro socorridos han curado

Artil.º de Mar. Man.º Vidal. 30..

Frag. Altea

Un.º	{	Almon Quisarro.	"	"	30
		Vianne Penarroche.	"	"	30
		Juan Rodriguez.	"	"	2
					<u>92</u>

Son noventa y dos Estancias, las q.º han curado los Individuos
q.º quedan relacionados, segun parase de la semana anterior, y p.º q.º comi-
te y puedan p.º la Comisaria de Guerra y Marina, haverse los cor-
pondientes havonos, doy esta en el mencionado Hospital, a veinte de
Junio de mil seiscientos noventa y siete

F.º
Frac.º de Miangolarnas

[Signature]

Recibi el Señor D.º Jose Juan.º de Lazlo Naraga Carallena
al orden de cargo 3.º Comisario de Guerra, q.ºmit.º

[Decorative flourish]

Pl. Har. do y marina treinta, y quatro p. quatro n. im-
te y las Escamias que en todo el mes y las fha. han causado
los enfermos que quedaron en este Pl. Har. y de Villavieja con-
alos obduques que se caspucian y la anterior centosi. y dha. la
tancia con el respo. de tres un. por cada una segun con-
trato. Y para que comte fiamos este en la Comisaria de
Guerra, y marina 30 de Junio 1797.

Antonio Bonet

Tom 34 p. 4 n.

12.

D. N.º de Miangolarray y Real Cont. de Navio de
la Real Armada, y Contralor de Real Hospital de Bellav-
ta

N.º 11.
Certifico. q.º desde el dia primero del presente mes, hta
el dela fha, ambos inclusive, ha curado el Particular
D.º Matias Segurota, q.º se halla en este Hospital p.
disposicion del Exmo. S.º Sr. Virrey en clase de enfer-
mo, veinte Escuelas; y p.º q.º conite y pueden p.º la
comisaria de Guerra y Marina, haberse los correspondi-
entes abonos, doy esta en el mencionado Hospital a
veinte de Junio de Mil Setecientos Nov.º y siete.

N.º de Miangolarray

Preciada al S.º Sr. Don Juan de Sagie Nangay, Cavallero de la R.ª di-
tinguida orden de Carlos 3.º Comis.º de Guerra, Minist.º de Hac.ª
y Marina, ante p.º dos m. importe de las veinte Escuelas causa-
das en el mes dela fha. al nup.º y tres m. cada una, por p.º
Matias Segurota, cuyo indidivuo existe cuando en el R.º
Hosp. de Bellav.ª por disposicion del Exmo. S.º Virrey. Y para que
conite. firmo este en Lima 30 de Junio de 1777.

Antonio Cozonel

son 15 p.º 2 m. y



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE NRE SEÑE-
CIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y
NOVENTA Y SEETE.

Don Juan Manuel de Oliva
Oficial mayor propietario y Contador Sobri-
niente conseruido por S. M. de la R. A. de Lima

Certifico enquantto pido que en este
rincón de la Fragata Suddaluge que
en catere de Noviembre del año proxi-
mo paradi Mago de Guayaquil al cargo
de su Maestre Don Pedro del Pino, vasa
la guarda quince de su R. A. se con-
duxeron aconignacion de Don Enrique
P. Viquez en mayor numero de ena-
deras, ciento y cinquenta Manglicitos,
los que por el vista de esta Real Caxa
Don Ramon Sarrío se abaluzaron
á dos pesos cada uno, en cui virtud
voy la presente apedimento vernal de
el Emperado para los fines que?

le combengan. Contaduría y Mayo
venido y don de Mil. Seleccioner noven
ta y siete

M. Plan. de Oliveres

^{Or. n. 12.}
 Recívi del S. d. ^{Or. n. 12.} Jose de Tagle Ysasaga Comisario de
 Guerra, Ministro de R. Hacienda, y Marina: Ciento
 y noventa pesos por el importe de sesenta Mangles
 que le he vendido para composición de los techos de las
 Barracas de la Marina en que se depositan los efectos
 de las fragatas presas Inglesas, y a los precios que aparecen
 de la siguiente liquidacion hecha con arreglo a lo mandado
 por el Exmo Señor Virrey en Decreto de veinte de febrero
 del presente año en esta forma

60. Mangles de 30 r. precio de Plaza..... L 225.

Por la tercia parte de la difer. de 14. r. que
 hay entre el anterior precio, y del ava.
 luo de la R. Aduana q. es el de 2 pesos
 cada uno ~~~~~ 35. ~

De cuyos ciento, y noventa pesos me do y 190 ~
 por Satisfecho Jurando a Dios, y a esta Señal de F que
 el mencionado precio de treinta reales es el mismo
 en que he vendido a particulares otros Mangles de la
 misma partida, y para que conste firmo este en la Comi.
 saria de Guerra y Marina de Lima y Junio 30. de 1797

Son 190 pesos }

Manuel Rodríguez
